

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

C. LIZBETH RAQUEL MORÁN
FLORES

**DIRECTORA DE EDUCACIÓN DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN,
MÉXICO**

INDICE

PRESENTACIÓN

- I. ANTECEDENTES
- II. BASE LEGAL
- III. ATRIBUCIONES
- IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- V. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
- VI. DIRECTORIO
- VII. VALIDACIÓN
- VIII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

¡LO HACEMOS TOOOOS!

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización es un documento de control administrativo cuya finalidad es señalar, definir y establecer los principios de organización de la Dirección de Educación de Atizapán, Santa Cruz, así como las funciones que le competen; esto como guía para dar a conocer la estructura orgánica, el organigrama, el objetivo general, la base legal, al igual que la misión, visión, y valores bajo los cuales se rige esta dirección. El contenido de este manual va dirigido a aquellos que deseen conocer el funcionamiento organizacional de la Dirección de Educación. Esperando también sirva como referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las tareas encomendadas.



“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

I. ANTECEDENTES

En la administración 2019-2021 no existió ningún área dedicada a los aspectos educativos específicamente, la cuarta regiduría fue comisionada durante esa administración para manejar los temas referentes a educación. Con el cambio de administración 2022-2024 se crea la Dirección de Educación dentro del municipio de Atizapán, como respuesta a las necesidades de las instituciones educativas, docentes, padres de familia y alumnos; a efecto de atenderles de manera directa y oportuna.

Por lo que el 1 de enero del 2022 la titular del área tomó protesta ante cabildo y se le asignó dentro de Ayuntamiento un espacio para desempeñar las funciones que le competen, y durante el periodo de entrega recepción le fueron entregadas las bibliotecas municipales para coordinarlas en conjunto con las dependencias correspondientes.

¡LO HACEMOS TODOS!

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, texto vigente última reforma publicada DOF 28-05-2021.
- Ley General de Educación, Diario Oficial de la Federación, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.
- Ley General de bibliotecas, en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2021.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, última reforma POGG: 21 de junio de 2022.
- Ley de Educación del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México 06 de mayo de 2011, Última reforma POGG 19 de abril de 2021.
- Bando Municipal de Atizapán, Santa Cruz, 2022.

¡LO HACEMOS TODOS!



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

III. ATRIBUCIONES

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, última reforma POGG: 21 de junio de 2022:

TITULO IV: Régimen Administrativo

CAPITULO PRIMERO: De las Dependencias Administrativas

Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

Ley de Educación del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México 06 de mayo de 2011, Última reforma POGG 19 de abril de 2021:

CAPÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales

Artículo 2.- Son sujetos de las disposiciones de esta Ley:

- IV. Los organismos descentralizados de carácter estatal o municipal que presten servicios educativos;
- V. VI. Los ayuntamientos;



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Bando Municipal de Atizapán, Santa Cruz, 2022.

CAPÍTULO VI: De Educación

Artículo 200: Son atribuciones de las

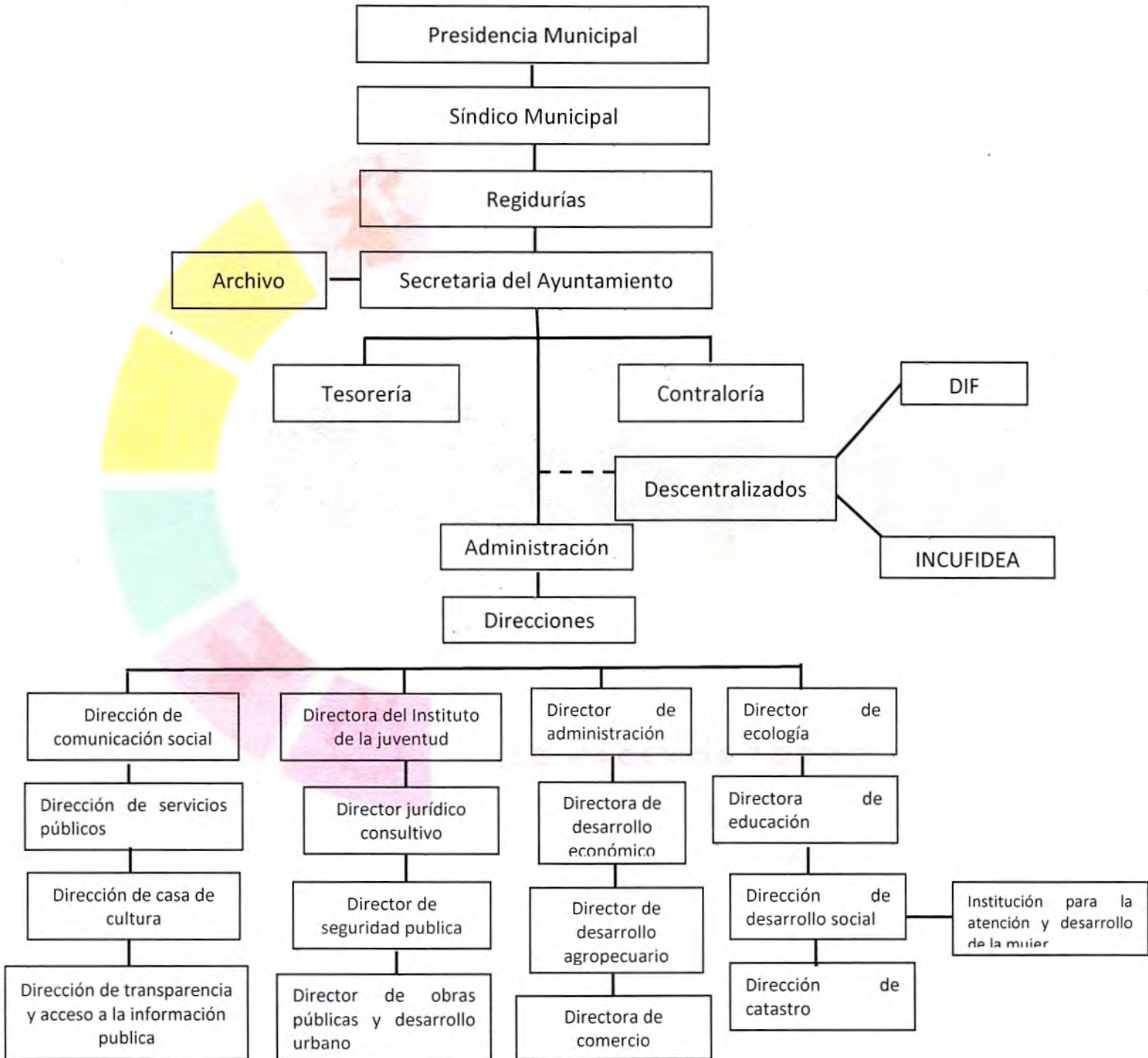
Autoridades Municipales en materia educativa las siguientes:

- I. Establecer un diálogo constante con las autoridades de cada institución educativa del municipio, con la finalidad de contribuir a una educación de calidad.
- II. Diseñar y coordinar acciones, programas y actividades educativas extracurriculares con la finalidad de disminuir el rezago educativo.
- III. Optimizar el funcionamiento de bibliotecas del municipio.
- IV. Organizar, conservar y enriquecer el acervo bibliográfico y hemerográfico con el que cuenta el sistema municipal de bibliotecas, como difusor de la lectura y medio de consulta e investigación.
- V. Impulsar campañas de alfabetización para adultos que no cuenten con certificado de primaria y secundaria, en coordinación con las instancias correspondientes.
- VI. Coordinar acciones con la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil respecto a la vigilancia y seguridad de la población estudiantil de los planteles escolares del municipio.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA





I. ORGANIGRAMA



VII. OBJETIVO GENERAL

DIRECTORA DE EDUCACIÓN

OBJETIVO:

Dirigir de forma eficiente y responsable la política municipal en materia educativa con base al Plan de Desarrollo Municipal, así como la concreta ejecución y administración de los recursos humanos y económicos asignados a esta área, además de coordinar y supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable; manteniendo el liderazgo, las relaciones de apoyo y la colaboración entre las distintas áreas de Ayuntamiento, instituciones gubernamentales y privadas.

FUNCIÓNES

- I. Ejecutar de manera eficaz las gestiones que realice la Comisión de Educación en el ramo educativo.
- II. Vigilar, supervisar y coordinar la correcta operación de las bibliotecas municipales y del personal que labora en ellas.
- III. Vigilar, supervisar y coordinar la correcta operación de los programas de acción en apoyo a la educación, como lo son las Jornadas de Certificación de Primaria y Secundaria en coordinación con el INEA.
- IV. Diseñar, gestionar, establecer y aplicar estrategias extracurriculares de apoyo a la educación.
- V. Gestionar los recursos necesarios para la operación y el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo.
- VI. Dar seguimiento a la Universidad Digital para su buen funcionamiento.
- VII. Dirigir de forma eficiente y responsable las actividades que correspondan a la Dirección de Educación.



- “2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**
- VIII. Ser el enlace para la elaboración de convenios entre el Municipio e Instituciones públicas o privadas.
 - IX. Asesorar a los estudiantes de escasos recursos económicos acerca de la obtención de becas de apoyo en educación básica y media superior.
 - X. Tener estrecha comunicación con supervisores, directores y asociaciones de padres de familia de todos los niveles educativos.
 - XI. Revisar y analizar todos los convenios con instituciones gubernamentales y privadas que estén relacionados con la Dirección.

BIBLIOTECARIA

OBJETIVO:

Coordinar de manera eficiente la Biblioteca Pública Municipal “Lic. Jesús Reyes Heróles” con el propósito de que la población se acerque a la información contenida en el acervo bibliográfico, así como promover la participación de la ciudadanía en el desarrollo social y cultural respondiendo sus demandas.

FUNCIONES:

- I. Coordinar de manera eficiente las Biblioteca Pública Municipal.
- II. Elaborar cursos o talleres para acrecentar el número de usuarios y así mismo dar difusión a la biblioteca del municipio.
- III. Coordinar y operar los programas nacionales que se establecen en periodos vacacionales que se imparten en las bibliotecas del Municipio.
- IV. Calendarizar y promover el servicio de “Visita Guiada” que se les proporcione a las escuelas que lo soliciten.
- V. Atender escuelas que se les proporcione la “Visita guiada”.
- VI. Supervisar y realizar anualmente, el inventario del acervo de cada biblioteca.
- VII. Adicionar el acervo bibliográfico con ediciones recientes.
- VIII. Las demás funciones inherentes a su puesto y las que, en su caso le designe la Dirección de Educación.



“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

VIII. DIRECTORIO

C. Isaac Reyes Salazar. Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Atizapán, Santa Cruz, Administración 2022-2024.

L. D. Karla Camila Espinoza Reyes. Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán, Santa Cruz, Administración 2022-2024.

C. Constantino Jiménez Flores. Primer Regidor del H. Ayuntamiento de Atizapán, México, Administración 2022-2024.

L.C.E. Teresa Hernández Ortigoza. Segundo Regidor del H. Ayuntamiento de Atizapán, México, Administración 2022-2024.

L. D. Ricardo Garduño Alonso. Tercer Regidor del H. Ayuntamiento de Atizapán, México, Administración 2022-2024.

C. Angelina Benítez Ensastiga. Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento de Atizapán, México, Administración 2022-2024.

L.T.I. Jordán Tapia González. Quinto Regidor del H. Ayuntamiento de Atizapán, México, Administración 2022-2024.

M.F.D Belén Becerril Martínez. Sexto Regidor del H. Ayuntamiento de Atizapán, México, Administración 2022-2024.

L. ENF. Leticia Perea Villana. Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento de Atizapán, México, Administración 2022-2024.



“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Descripción de la actualización

apán

¡LO HACEMOS TODOS!



VALIDACIÓN

CONTROL DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES			
APROBACIÓN	FECHA	MOTIVO	MODIFICACIÓN
Libro de actas de cabildo de la Administración 2022-2024 Sesión Ordinaria, por UNANIMIDAD DE VOTOS	04 de agosto de 2022, apartado No.	Creación del Manual de Procedimientos de Regiduría	

ELABORÓ



LIZBETH RAQUEL MORÁN FLORES
DIRECTORA DE EDUCACIÓN DE
ATIZAPÁN SANTA CRUZ, MÉXICO

REVISÓ

LIC. KARLA CAMILA ESPINOZA REYES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
REGLAMENTACIÓN